



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 13 de ABRIL de dos mil Veintitrés

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO. 05001 3105 018 2019 00636 00
DEMANDANTE: BLANCA ROSA GUTIERRES DE MIRA
DEMANDADOS: UGPP

En el presente proceso, se tiene que, mediante providencia del 1 de marzo de 2023, pese a que se corrió traslado a la demandante de la demanda de interviniente presentada por la señora Flor Cely Espinosa, no se incorporó el enlace contentivo de dicho documento. De otro lado en lo que respecta a la UGPP, se omitió correr traslado de la demanda, situación que se subsanó en audiencia del 12 de abril de 2023, por tanto y a propósito de lo anterior, se comparte enlace corriendo traslado de la misma.

Enlace de demanda ad-excludendum: [12ContestacionDemanda.pdf](#) , advirtiendo en todo caso y como se dijo en audiencia que antecede, que la misma se corre traslado en los términos previstos en el artículo 74 del CPTYSS.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 61 del 14
de ABRIL de 2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

s.f

